



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 10 de Mayo de 2019

Vistos: Informe N° 007-2019-MDNCH- GDSYH-SGEYC/RAP, de fecha 14 de Marzo de 2019; Informe N° 204-2019-MDNCH-GDSYH/SGEYC, de fecha 16 de Abril de 2019; Informe N° 586-2019-MDNCH/GDSYH, de fecha 16 de Abril de 2019; Informe N° 239-2019-MDNCH-GPP, de fecha 06 de Mayo de 2019; Informe Legal N° 161-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 08 de Mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 007-2019-MDNCH/ GDSyH-SGEYC/RAP, de fecha 14 de marzo de 2019, el Asistente Administrativo en Actividades Culturales, manifiesta que, este año 2019 el Distrito de Nuevo Chimbote estará cumpliendo 25 años de creación política, motivo por el cual se está preparando una serie de actividades cívicas, artísticas y culturales, que se desarrollarán desde el 22 de Junio del presente año, dentro del marco de la **celebración por las Bodas de Nuevo Chimbote**, por lo que se ha elaborado el plan de Actividades denominado **"FESTIVAL DE ACTIVIDADES, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, el cual contempla una serie de actividades en donde destacan actividades de impacto social y cultural, tales como el Festival de Tunas Universitarias, Corso de Carros Alegóricos, Concurso Nacional de Marinera, Desfile Cívico Escolar, Festival de Fuegos Artificiales, Verbena Central y Serenata a Nuevo Chimbote, entre Otros, por lo que remite los actuados para su revisión y evaluación por la instancia correspondiente para su posterior aprobación.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe N° 568-2019-MDNCH/GDSyH, de fecha 16 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Humano, señala que el plan precitado tiene como objetivo celebrar las Bodas de Plata del Distrito de Nuevo Chimbote, con las instituciones públicas, privadas, comunidades organizadas y población en general de las diferentes zonas del distrito, por lo que se solicita su atención.

Que, mediante Informe N° 0239-2019-MDNCH-GPP, de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, determina que del análisis al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el año 2019 se encuentra la cobertura presupuestal por el monto de S/ 59,770.00 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 161-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 08 de Mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que dicho Plan se encuentra acorde con lo establecido en el Art 82° (EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo así, es menester opinar por la aprobación del mismo.

Que, el Artículo 82° del dispositivo legal referido establece que las Municipalidades Distritales, tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional, el impulso educación, cultura, deportes y recreación, dentro de su jurisdicción.

Sobre la autonomía económica de los gobiernos locales se ha señalado que: **"consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones, dentro del ordenamiento jurídico y, bajo la nueva óptica local, con la participación activa de la sociedad civil"**; y sobre la autonomía administrativa; se ha indicado que: **"es la capacidad de organizarse de manera que más convenga a sus planes de desarrollo local; en consecuencia, ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse en una determinada municipalidad"**.

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que: **"Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"**, en concordancia con la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto específicamente con lo establecido artículo 6° del Título I Capítulo II y el Art 77° del TUO de la mencionada Ley.



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n (043) 611421 - Nuevo Chimbote



www.munidenuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/munidenuevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Sobre el Plan de Trabajo

Se advierte de los actuados que la Gerencia Desarrollo Social y Humano, con de fecha 16 de abril de 2019, a través del Informe N° 568-2019-MDNCH/GDSyH, remite a la Gerencia Municipal el **PLAN DE OPERATIVO "FESTIVAL DE ACTIVIDADES, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, presentado por la Subgerencia de Educación y Cultura, cuyo presupuesto es de S/ 59,770.00 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles).

Que, el **PLAN DE OPERATIVO "FESTIVAL DE ACTIVIDADES, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, tiene por objetivos:

Objetivos Generales:

- Celebrar las Bodas de Plata del Distrito de Nuevo Chimbote, con las instituciones públicas, privadas, comunidades organizadas y la población en general de las diferentes zonas del Distrito; promoviendo el desarrollo de nuestra identidad a través de la integración y participación de toda la población en las actividades programadas.

Objetivos Específicos:

- Planificar y ejecutar actividades de carácter educativo, cultural, social, artístico, deportivo, turístico, recreativo y peligroso; en coordinación con las diferentes áreas de la MDNCH, e instituciones.
- Logar la identidad de la población en el desarrollo del XXV aniversario de creación política del Distrito de Nuevo Chimbote, a través de su participación en las actividades programadas por la Sub Gerencia de Educación y Cultura y el Comité de Semana Cívica.
- Incentivar la participación de la población en general, a través de las diferentes actividades, donde puedan mostrar su talento, conocimiento, capacidades y habilidades.
- Fomentar la identidad de nuestro folclor y formar los valores del Distrito, logrando una mejor calidad de vida en la población de nuestro Distrito.

Que, dicho plan cuenta con el cronograma de actividades a realizarse, teniendo una duración de aproximadamente 04 meses y el presupuesto de los gastos que se deberán efectuar para la ejecución de dicho Proyecto, el cual asciende a la suma de S/ 59,770.00 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles)



25
AÑOS
Cedazo de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

<

Sobre las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Subgerencia de Educación y Cultura

Cabe precisar que el artículo 162° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano es el órgano de línea encargado de generar las condiciones adecuadas para el desarrollo social, supervisa los programas de asistencia alimentaria para la población más vulnerable, procurando la participación activa a la sociedad organizada teniendo como fin el bienestar general de sus vecinos, asimismo es el órgano encargado de la formulación de los mecanismos para el derecho a participar en los órganos de coordinación y la promoción efectiva del rol de la mujer en el Distrito, promover la igualdad de oportunidades a población vulnerable (personas con discapacidad, adulto mayor, madres adolescentes, niños trabajadores), actividades educativas, culturales, turísticas, deportivas y recreativas, de la promoción de los jóvenes.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 168° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, compete a también a la Subgerencia de Educación y Cultura la implementación de presente plan, por ser la Unidad Orgánica responsable de formular, diseñar, conducir, ejecutar las acciones relacionadas a la promoción y ejecución de las actividades de educación, salud y cultura del Distrito de Nuevo Chimbote.

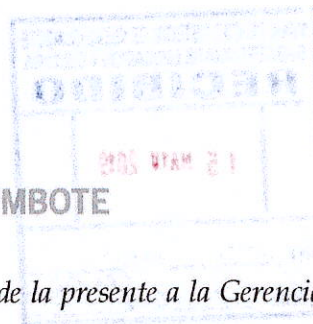
Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN OPERATIVO "FESTIVAL DE ACTIVIDADES, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", destinando para su ejecución el monto de S/ 59,770.00 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles)



25
AÑOS
Bodas de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Subgerencia de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su cumplimiento y ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia Municipal las acciones realizadas al culminar el plan referido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente a las unidades orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquimidez Daniel Cueva Hudraz
GERENTE MUNICIPAL